

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2022

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2022.

---

### 1.- COMUNICACIONES OFICIALES

---

### 2.- PROPUESTAS

---

2.1.- Desestimar alegaciones e imponer penalidad en el contrato servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por D. Horacio Juan Reyes Crespo, en representación de SEGURSYSTEM EUROPA S.L., contra la Resolución urgente nº 8348 del Delegado del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, de fecha 28 de septiembre de 2022, por la que se inicia procedimiento contradictorio para la imposición de penalidades por no haberse formalizado en el plazo requerido para ello el contrato de Servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla (Expte 2022/000607) por causas imputables al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y la Cláusula 11 del PCAP; dándose traslado al mismo de los informes que sirven de motivación al presente acuerdo.*

*SEGUNDO.- Imponer la penalidad a la SEGURSYSTEM EUROPA S.L por no haberse formalizado en el plazo requerido para ello, el contrato de Servicio de mantenimiento de los sistemas de seguridad, conexión a CRA, servicio de acuda y custodia de llaves en los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria (CEIP) y Centros de Educación Permanente (CEPER) de Sevilla (Expte 2022/000607) por causas imputables al adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y la Cláusula 11 del PCAP, por importe total cifrado en 31.962,96€, correspondiente a un 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido (1.065.432,00€), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley de Contratos del Sector Público y la Cláusula 11 del PCAP; dándose traslado a las partes de los informes que sirven de motivación al presente acuerdo.*

*TERCERO.- Incautar parcialmente la garantía definitiva constituida mediante aval (nº operación: 320220004739), cuya aseguradora es COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SA en la cantidad de 31.962,96€, correspondiente a la penalidad impuesta por no haberse formalizado en el plazo requerido para ello el contrato referido, procediendo la devolución de 14.166,14€, cantidad correspondiente al importe remanente, una vez*

hecha efectiva la penalidad, deducida del importe total de la garantía que asciende a 46.129,10€; de conformidad con lo dispuesto en el art 110 a) de la LCSP.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención general y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SDaSkLn/zWZYeN4h45NgFw==>

---

2.2.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones, para la contratación de las obras de rehabilitación de locales para uso administrativo (FASE 2). Mercado del Arenal.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2022/001228.

Objeto: Obras de rehabilitación de locales para uso administrativo (FASE 2). MERCADO DEL ARENAL de Sevilla.

Cuantía del contrato: 1.461.248,84€, IVA no incluido.

Importe del IVA: 306.862,26 €.

Importe total: 1.768.111,10€.

Importe del valor estimado: 1.548.923,77€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.92012.63200/2022	1.768.111,10€

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 9 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto de conformidad con lo establecido en el art. 156. LCSP CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i8KaEoMaVX3a3UQig/I/BQ==>

---

2.3.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones, para la contratación de las obras de reforma de cerramiento, sustitución de carpintería y otras actuaciones en el Espacio Ciudadano Los Alambres.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:*

*Expte: 2022/001244.*

*Objeto: Obras de reforma de cerramiento, sustitución de carpintería y otras actuaciones en el ESPACIO CIUDADANO LOS ALAMBRES de Sevilla.*

*Cuantía del contrato: 247.932,26 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 52.065,77 €.*

*Importe total: 299.998,03€.*

*Importe del valor estimado: 260.328,87€, IVA no incluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70301.92012.63200/2022	299.998,87Euros

*Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 4 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tez/6rR5Mayb9xg7gZ7rOA==>

---

2.4.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones, para la contratación de las obras contempladas en el proyecto de mejora de condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP Fray Bartolomé de las Casas.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:*

*Expte: 2022/001259.*

*Objeto: Obras contempladas en el proyecto de mejora de condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP FRAY BARTOLOMÉ DE LAS CASAS.*

*Cuantía del contrato: 79.356,23 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 16.664,81 €.*

*Importe total: 96.021,04 €.*

*Importe del valor estimado: 81.736,92 €, IVA no incluido.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>70301-32101-6320001</i>	<i>96.021,04 Euros</i>

*Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 5 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LsKj2+YiJKB1YfOxnvTebw==>

---

2.5.- Aprobar gasto, proyecto y demás documentos técnicos y pliegos de condiciones para la contratación de obras de renovación de la instalación eléctrica completa del CEIP Juan de la Cueva.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:*

Expte: 2022/001266.

Objeto: Obras de renovación de la instalación eléctrica completa del CEIP JUAN DE LA CUEVA, ubicado en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla.

Cuantía del contrato: 204.289,56 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 42.900,81 €.

Importe total: 247.190,37€.

Importe del valor estimado: 210.418,25€, IVA no incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
70301.32101.63200/22	247.190,37

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 3 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iXYuf69BZcF+ECIHgVoMDg==>

---

2.6.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área para el ejercicio 2023.

---

### ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital que se adjunta al presente formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital al Pleno Municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre para su toma de conocimiento.

TERCERO.- Remitir el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital al órgano responsable del Portal de Transparencia para su publicación en el mismo en cumplimiento del artículo 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla.

CUARTO.- Remitir la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital a las unidades orgánicas integradas en este Área responsables de la gestión de subvenciones así como a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/S8LPANuJsh0zWxQmAcMEyw==>

---

2.7.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a la sesión de 31 de octubre de 2022.

---

### ACUERDO

*“UNICO.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la aplicación nº 70400 92500 23300 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesión de 31 de octubre de 2022 de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Rosa Muñoz Román  
Importe: 183,40 €  
Descuento IRPF 15 %: 27,51€  
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D. María Camacho Guerra  
Importe: 157,20 €  
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €  
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D. Jesús Fernández Martín  
Importe: 157,20 €  
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €  
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D. Raúl Febrer Torres  
Importe: 157,20 €  
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €  
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Virginia Vega Iglesias  
Importe: 157,20 €  
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €  
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Isabel Fernández de Liencres  
Importe: 157,20 €  
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €  
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Antonia María Reyes Horrillo  
Importe: 157,20 €  
Descuento IRPF 15 %: 23,58 €  
Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025*

*Perceptor: D<sup>a</sup>. Carolina Soto Mendoza*  
*Importe: 157,20 €*  
*Descuento IRPF 15 %: 23,58 €*  
*Clave: F. Subclave: 02 Partida: 20025”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fqssMOXWoLKQZDsSrsxCbg==>

---

2.8.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de servicio de vigilancia y seguridad para diversas dependencias destinadas a los servicios sociales municipales.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de “Servicio de vigilancia y seguridad para diversas dependencias destinadas a los servicios sociales municipales del Ayuntamiento de Sevilla“ adjudicado a la entidad FUSER MANTENIMIENTO Y SERVICIOS INTEGRADOS S.L., con CIF B91505529, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de fecha 3 de junio de 2022, por el periodo de 1 año, desde el 29 de junio de 2022 hasta el 28 de junio de 2023, y por un importe total de 284.386,53 € IVA incluido, al objeto de adecuar la distribución del gasto entre anualidades al ritmo de ejecución del contrato, tal y como se indica a continuación:*

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Importe</i>
<i>60101.23102.22701</i>	<i>2022</i>	<i>159.193,27 Euros</i>
<i>60101.23102.22701</i>	<i>2023</i>	<i>125.193,26 Euros</i>

*Supeditado en todo caso a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en el ejercicio futuro para financiar las obligaciones derivadas de mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En caso contrario el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.*

*SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro a la cuantía de 125.193,26 € a la que asciende el importe del reajuste imputable al presupuesto del ejercicio 2023.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas y a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4ehIF+HS+RgzluDil9IcRw==>

---

2.9.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de obras de construcción de itinerario peatonal y mejora de infraestructura en la calle Madreperla.

---

## ACUERDO

*“UNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable. -----*

*Nº DE EXPEDIENTE : 68/2020  
CONCEPTO : Obras de construcción de itinerario peatonal y mejora  
de infraestructura en la calle Madreperla.  
Nº CERTIF. / Nº FTRA. : Certificación 8 Bis  
PERIODO : 2022.  
IMPORTE : 12.924,77 €  
BENEFICIARIO : Martín Casillas S.L.U.  
PARTIDA PPTARIA. : 10000-15000-619.00 del vigente Presupuesto G.U.M.A.  
Nº DOCUM. CONTAB. : 920220001578*

“

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mxq9Ue0VMOXK/09uaYDZ5g==>

---

2.10.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 29 de abril de 2022, relativo a autorizar segregación y solicitar inscripción como finca independiente de una porción de la finca registral nº 7245 del Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Modificar el acuerdo Primero de los adoptados por esta Junta de Gobierno el 29 de abril de 2022, integrando las descripciones de las fincas inicial y resto con la descripción del edificio construido sobre la superficie objeto de concesión administrativa de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada (Los Gitanos), en los términos que seguidamente se especifican:*

*Donde decía:*

“.../...

*PRIMERO.- Autorizar la segregación de una porción de la finca registral nº 7245 del Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla, en los términos que seguidamente se detallan y solicitar su inscripción en el mencionado Registro como finca independiente:*

### FINCA INICIAL:

*DESCRIPCIÓN: Finca sita en Sevilla, calle María Auxiliadora, número treinta y tres, con fachadas a calle Verónica, número diecisiete duplicado, y calle Sol, números setenta y ocho y ochenta. Linda: por la derecha, entrando por la calle María Auxiliadora, con las casa treinta y cinco y treinta y cinco A de la misma calle; izquierda, con la casa numero veinticinco de la calle María Auxiliadora, número treinta de la calle Valle, con la calle Verónica, con casa número once,*



trece, quince y diecisiete, que fue segregada, todas de la misma calle; números tres, siete, nueve y once de la calle Butrón, y casa números sesenta, sesenta y dos, setenta y cuatro y setenta y seis de la calle Sol; y por el fondo, calle Sol, y casa números ochenta y dos, ochenta y cuatro, ochenta y seis, ochenta y ocho, noventa, noventa y cuatro, noventa y seis, noventa y ocho, cien, ciento dos, ciento cuatro, ciento seis, ciento doce, ciento catorce, ciento dieciséis, ciento dieciocho, ciento veinte y ciento veintidós de la calle del Sol. Tiene una superficie, según el Registro, de veinte mil ciento treinta y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, noventa centímetros cuadrados.

*INSCRIPCIÓN: Finca registral número 7245, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla, Tomo 3024, Libro 166, Folio 92.*

#### **CARGAS:**

- *Derecho de superficie, de 913,13 metros cuadrados, a favor de REAL, ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD SACRAMENTAL, ÁNIMAS BENDITAS Y COFRADÍA DE NARAZONES DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SALUD Y MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGIUSTIAS CORONADA, LOS GITANOS, por plazo de 50 años prorrogables hasta un máximo de 75 años, a partir del 28 de julio de 1997, según resulta de escritura otorgada en Sevilla, el día 18 de julio de 1997, ante el Notario Don José Luis Vivancos Escobar, según consta en la inscripción 2ª de fecha 16/11/1998.*

- *La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, con fecha ocho de mayo de dos mil ocho, adoptó los siguientes acuerdos: 1º. Aceptar la puesta a disposición de la parcela, sita en los terrenos del antiguo Convento y Jardín del Valle, con forma rectangular, cuyos lados miden CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE METROS Y OCHO CON CINCO METROS, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA METROS Y SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, y cuyos Linderos son: al Sur con el antiguo Convento del Valle, al Norte, Este y Oeste con terrenos destinados a Zona Verde; cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP de fecha uno de marzo de dos mil ocho. 2º. Otorgar una concesión demanial, para la construcción y uso de un Centro de Hermandad de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada, -Los Gitanos-, de Sevilla, con un plazo de utilización de setenta y cinco años, a contar desde la entrega de la parcela; como más extenso consta de la inscripción 3ª de esta finca.*

#### **- HIPOTECA**

*La Hipoteca inscrita a favor de TRIODOS BANK, N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA, por razón de la cual esta finca quedó respondiendo de 50.000 Euros de principal; de 5.000 Euros de intereses ordinarios; de 18.000 Euros de intereses de demora; de 7.500 Euros para costas y gastos; valor de subasta: 50.000 Euros. Notificaciones y requerimientos: calle Socorro, número 10, de Sevilla. Con un plazo de amortización de 288 meses, con fecha de vencimiento del 1 de julio de 2038. Según escritura otorgada en SEVILLA, el día 26/06/2013, ante el Notario MARÍA DEL CARMEN VELA FERNÁNDEZ. Inscrita el día 27/10/2015, por la inscripción 4ª. El préstamo hipotecario se constituye sobre la nueva construcción que se realice sobre la concesión demanial referida.*

#### **SEGREGACIÓN:**

*DESCRIPCIÓN: Urbana, finca sita en Sevilla. Inmueble conocido como Iglesia antiguo Convento del Valle. Parcela calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística, de*

*Servicio de Interés Público y Social, socio-cultural privado (SIPS-SC). Tiene una superficie de novecientos diecinueve metros cuadrados y una superficie construida de mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados, correspondientes al templo edificado en la parcela. Linderos: Noroeste, con parcela SIPS público, donde se ubica casa de hermandad; Noreste, con zona calificada de zona verde, que la separa de la muralla existente en los Jardines del Valle; Suroeste, con zona de acceso al templo que limita con calle Cristo de las Cinco Llagas; y Sureste, con plaza Señor de la Salud. Todos sus linderos dan a suelos pertenecientes a la finca de la que segrega.*

*Referencia Catastral: 6031009TG3463A0002KF.*

**CARGAS:**

*- Derecho de superficie, de 913,13 metros cuadrados, a favor de REAL, ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD SACRAMENTAL, ÁNIMAS BENDITAS Y COFRADÍA DE NARAZONES DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SALUD Y MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS CORONADA, LOS GITANOS, por plazo de 50 años prorrogables hasta un máximo de 75 años, a partir del 28 de julio de 1997, según resulta de escritura otorgada en Sevilla, el día 18 de julio de 1997, ante el Notario Don José Luis Vivancos Escobar, según consta en la inscripción 2ª de fecha 16/11/1998.*

**RESTO:**

*DESCRIPCIÓN: Finca sita en Sevilla, calle María Auxiliadora, número treinta y tres, con fachadas a calle Verónica, número diecisiete duplicado, y calle Sol, números setenta y ocho y ochenta. Linda: por la derecha, entrando por la calle María Auxiliadora, con las casas treinta y cinco y treinta y cinco-A de la misma calle; izquierda, con la casa número veinticinco de la calle María Auxiliadora, número treinta de la calle Valle, con la calle Verónica, con casas números once, trece, quince y diecisiete, que fue segregada, todas de la misma calle, número tres, siete, nueve y once de la calle Butrón, y casa números sesenta, sesenta y dos, setenta y cuatro y setenta y seis de la calle Sol; y por el fondo, calle Sol y casas números ochenta y dos, ochenta y cuatro, ochenta y seis, ochenta y ocho, noventa, noventa y cuatro, noventa y seis, noventa y ocho, cien, ciento dos, ciento cuatro, ciento seis, ciento doce, ciento catorce, ciento dieciséis, ciento dieciocho, ciento veinte y ciento veintidós de la calle Sol. Linda además en su interior con la finca que se segrega correspondiente al inmueble conocido como Iglesia antiguo Convento del Valle.*

*Tiene una superficie de diecinueve mil doscientos quince metros, cincuenta y nueve decímetros y noventa centímetros cuadrados.*

*Referencia Catastral: 6031009TG3463A.*

**CARGAS:**

*- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha ocho de mayo de dos mil ocho, adoptó los siguientes acuerdos: 1º. Aceptar la puesta a disposición de la parcela, sita en los terrenos del antiguo Convento y Jardín del Valle, con forma rectangular, cuyos lados miden CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE METROS Y OCHO CON CINCO METROS, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA METROS Y SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, y cuyos Linderos son: al Sur con el antiguo Convento del Valle, al Norte, Este y Oeste con terrenos destinados a Zona Verde; cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP de fecha uno de marzo de dos mil ocho. 2º. Otorgar una concesión demanial, para la construcción y*

*uso de un Centro de Hermandad de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada, -Los Gitanos-, de Sevilla, con un plazo de utilización de setenta y cinco años, a contar desde la entrega de la parcela; como más extenso consta de la inscripción 3ª de esta finca.*

#### **- HIPOTECA**

*La Hipoteca inscrita a favor de TRIODOS BANK, N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA, por razón de la cual esta finca quedó respondiendo de 50.000 Euros de principal; de 5.000 Euros de intereses ordinarios; de 18.000 Euros de intereses de demora; de 7.500 Euros para costas y gastos; valor de subasta: 50.000 Euros. Notificaciones y requerimientos: calle Socorro, número 10, de Sevilla. Con un plazo de amortización de 288 meses, con fecha de vencimiento del 1 de julio de 2038. Según escritura otorgada en SEVILLA, el día 26/06/2013, ante el Notario MARÍA DEL CARMEN VELA FERNÁNDEZ. Inscrita el día 27/10/2015, por la inscripción 4ª. El préstamo hipotecario se constituye sobre la nueva construcción que se realice sobre la concesión demanial referida.*

*.../...”*

*Debe decir:*

*PRIMERO.- Autorizar la segregación de una porción de la finca registral nº 7245 del Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla, en los términos que seguidamente se detallan y solicitar su inscripción en el mencionado Registro como finca independiente:*

#### **FINCA INICIAL:**

*DESCRIPCIÓN: Finca sita en Sevilla, calle María Auxiliadora, número treinta y tres, con fachadas a calle Verónica, número diecisiete duplicado, y calle Sol, números setenta y ocho y ochenta. Linda: por la derecha, entrando por la calle María Auxiliadora, con las casa treinta y cinco y treinta y cinco A de la misma calle; izquierda, con la casa numero veinticinco de la calle María Auxiliadora, número treinta de la calle Valle, con la calle Verónica, con casa número once, trece, quince y diecisiete, que fue segregada, todas de la misma calle; números tres, siete, nueve y once de la calle Butrón, y casa números sesenta, sesenta y dos, setenta y cuatro y setenta y seis de la calle Sol; y por el fondo, calle Sol, y casa números ochenta y dos, ochenta y cuatro, ochenta y seis, ochenta y ocho, noventa, noventa y cuatro, noventa y seis, noventa y ocho, cien, ciento dos, ciento cuatro, ciento seis, ciento doce, ciento catorce, ciento dieciséis, ciento dieciocho, ciento veinte y ciento veintidós de la calle del Sol. Tiene una superficie, según el Registro, de veinte mil ciento treinta y cuatro metros, cincuenta y nueve decímetros, noventa centímetros cuadrados. Se hace constar que sobre la parcela objeto de la concesión administrativa se ha construido un Edificio, que tiene la siguiente descripción: Edificio de tres plantas y sótano, destinado a Casa Hermandad, sita en los terrenos del antiguo Convento y Jardín del Valle, calle Sol y calle Verónica, sin número.- La planta baja tiene una superficie útil de doscientos noventa y dos metros, dieciséis decímetros cuadrados, y construida de trescientos treinta y cuatro metros, sesenta y un decímetros cuadrados. La planta primera tiene una superficie útil de doscientos treinta metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida de doscientos noventa y seis metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. La planta ático tiene una superficie útil de doscientos cuarenta y tres metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados y construida de doscientos sesenta metros,*

*treinta y un decímetros cuadrados. Y el sótano, cuenta con una superficie útil de trescientos veintiocho metros, noventa y cinco decímetros cuadrados y construida de trescientos setenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Ocupa una superficie de solar de trescientos ochenta metros, con setenta y un decímetros cuadrados, y una superficie construida de trescientos treinta y cuatro metros, sesenta y un decímetros cuadrados, sobre rasante, y de trescientos setenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, bajo rasante. Sus linderos son los mismos que los de la parcela sobre la que se ha construido.*

*INSCRIPCIÓN: Finca registral número 7245, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla, Tomo 3024, Libro 166, Folio 92.*

**CARGAS:**

*- Derecho de superficie, de 913,13 metros cuadrados, a favor de REAL, ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD SACRAMENTAL, ÁNIMAS BENDITAS Y COFRADÍA DE NARAZONES DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SALUD Y MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS CORONADA, LOS GITANOS, por plazo de 50 años prorrogables hasta un máximo de 75 años, a partir del 28 de julio de 1997, según resulta de escritura otorgada en Sevilla, el día 18 de julio de 1997, ante el Notario Don José Luis Vivancos Escobar, según consta en la inscripción 2ª de fecha 16/11/1998.*

*- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha ocho de mayo de dos mil ocho, adoptó los siguientes acuerdos: 1º. Aceptar la puesta a disposición de la parcela, sita en los terrenos del antiguo Convento y Jardín del Valle, con forma rectangular, cuyos lados miden CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE METROS Y OCHO CON CINCO METROS, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA METROS Y SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, y cuyos Linderos son: al Sur con el antiguo Convento del Valle, al Norte, Este y Oeste con terrenos destinados a Zona Verde; cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP de fecha uno de marzo de dos mil ocho. 2º. Otorgar una concesión demanial, para la construcción y uso de un Centro de Hermandad de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada, -Los Gitanos-, de Sevilla, con un plazo de utilización de setenta y cinco años, a contar desde la entrega de la parcela; como más extenso consta de la inscripción 3ª de esta finca.*

**- HIPOTECA:**

*La Hipoteca inscrita a favor de TRIODOS BANK, N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA, por razón de la cual esta finca quedó respondiendo de 50.000 Euros de principal; de 5.000 Euros de intereses ordinarios; de 18.000 Euros de intereses de demora; de 7.500 Euros para costas y gastos; valor de subasta: 50.000 Euros. Notificaciones y requerimientos: calle Socorro, número 10, de Sevilla. Con un plazo de amortización de 288 meses, con fecha de vencimiento del 1 de julio de 2038. Según escritura otorgada en SEVILLA, el día 26/06/2013, ante el Notario MARÍA DEL CARMEN VELA FERNÁNDEZ. Inscrita el día 27/10/2015, por la inscripción 4ª. El préstamo hipotecario se constituye sobre la nueva construcción que se realice sobre la concesión demanial referida.*

### SEGREGACIÓN:

*DESCRIPCIÓN: Urbana, finca sita en Sevilla. Inmueble conocido como Iglesia antiguo Convento del Valle. Parcela calificada por el vigente Plan General de Ordenación Urbanística, de Servicio de Interés Público y Social, socio-cultural privado (SIPS-SC). Tiene una superficie de novecientos diecinueve metros cuadrados y una superficie construida de mil trescientos cincuenta y un metros cuadrados, correspondientes al templo edificado en la parcela. Linderos: Noroeste, con parcela SIPS público, donde se ubica casa de hermandad; Noreste, con zona calificada de zona verde, que la separa de la muralla existente en los Jardines del Valle; Suroeste, con zona de acceso al templo que limita con calle Cristo de las Cinco Llagas; y Sureste, con plaza Señor de la Salud. Todos sus linderos dan a suelos pertenecientes a la finca de la que segrega.*

### CARGAS:

*- Derecho de superficie, de 913,13 metros cuadrados, a favor de REAL, ILUSTRE Y FERVOROSA HERMANDAD SACRAMENTAL, ÁNIMAS BENDITAS Y COFRADÍA DE NARAZONES DE NUESTRO PADRE JESÚS DE LA SALUD Y MARÍA SANTÍSIMA DE LAS ANGUSTIAS CORONADA, LOS GITANOS, por plazo de 50 años prorrogables hasta un máximo de 75 años, a partir del 28 de julio de 1997, según resulta de escritura otorgada en Sevilla, el día 18 de julio de 1997, ante el Notario Don José Luis Vivancos Escobar, según consta en la inscripción 2ª de fecha 16/11/1998.*

### RESTO:

*DESCRIPCIÓN: Finca sita en Sevilla, calle María Auxiliadora, número treinta y tres, con fachadas a calle Verónica, número diecisiete duplicado, y calle Sol, números setenta y ocho y ochenta. Linda: por la derecha, entrando por la calle María Auxiliadora, con las casas treinta y cinco y treinta y cinco-A de la misma calle; izquierda, con la casa número veinticinco de la calle María Auxiliadora, número treinta de la calle Valle, con la calle Verónica, con casas números once, trece, quince y diecisiete, que fue segregada, todas de la misma calle, número tres, siete, nueve y once de la calle Butrón, y casa números sesenta, sesenta y dos, setenta y cuatro y setenta y seis de la calle Sol; y por el fondo, calle Sol y casas números ochenta y dos, ochenta y cuatro, ochenta y seis, ochenta y ocho, noventa, noventa y cuatro, noventa y seis, noventa y ocho, cien, ciento dos, ciento cuatro, ciento seis, ciento doce, ciento catorce, ciento dieciséis, ciento dieciocho, ciento veinte y ciento veintidós de la calle Sol. Linda además en su interior con la finca que se segrega correspondiente al inmueble conocido como Iglesia antiguo Convento del Valle. Se hace constar que sobre la parcela objeto de la concesión administrativa se ha construido un Edificio, que tiene la siguiente descripción: Edificio de tres plantas y sótano, destinado a Casa Hermandad, sita en los terrenos del antiguo Convento y Jardín del Valle, calle Sol y calle Verónica, sin número.- La planta baja tiene una superficie útil de doscientos noventa y dos metros, dieciséis decímetros cuadrados, y construida de trescientos treinta y cuatro metros, sesenta y un decímetros cuadrados. La planta primera tiene una superficie útil de doscientos treinta metros, cuarenta y*

cuatro decímetros cuadrados, y construida de doscientos noventa y seis metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados. La planta ático tiene una superficie útil de doscientos cuarenta y tres metros, treinta y cuatro decímetros cuadrados y construida de doscientos sesenta metros, treinta y un decímetros cuadrados. Y el sótano, cuenta con una superficie útil de trescientos veintiocho metros, noventa y cinco decímetros cuadrados y construida de trescientos setenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados. Ocupa una superficie de solar de trescientos ochenta metros, con setenta y un decímetros cuadrados, y una superficie construida de trescientos treinta y cuatro metros, sesenta y un decímetros cuadrados, sobre rasante, y de trescientos setenta y nueve metros, noventa y cinco decímetros cuadrados, bajo rasante. Sus linderos son los mismos que los de la parcela sobre la que se ha construido.

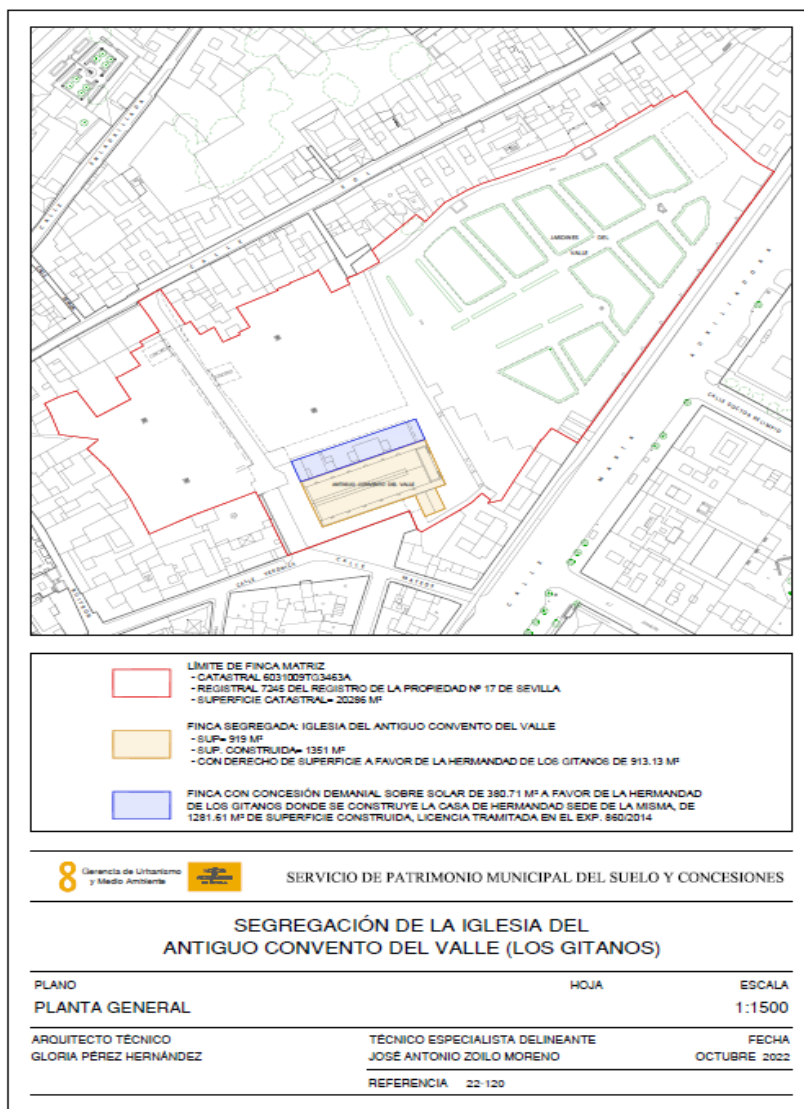
Tiene una superficie de diecinueve mil doscientos quince metros, cincuenta y nueve decímetros y noventa centímetros cuadrados.

#### CARGAS:

- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, con fecha ocho de mayo de dos mil ocho, adoptó los siguientes acuerdos: 1º. Aceptar la puesta a disposición de la parcela, sita en los terrenos del antiguo Convento y Jardín del Valle, con forma rectangular, cuyos lados miden CUARENTA Y CUATRO CON SETENTA Y NUEVE METROS Y OCHO CON CINCO METROS, con una superficie de TRESCIENTOS OCHENTA METROS Y SETENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS, y cuyos Linderos son: al Sur con el antiguo Convento del Valle, al Norte, Este y Oeste con terrenos destinados a Zona Verde; cuya aprobación definitiva se publicó en el BOP de fecha uno de marzo de dos mil ocho. 2º. Otorgar una concesión demanial, para la construcción y uso de un Centro de Hermandad de la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada, -Los Gitanos-, de Sevilla, con un plazo de utilización de setenta y cinco años, a contar desde la entrega de la parcela; como más extenso consta de la inscripción 3ª de esta finca.

#### - HIPOTECA:

La Hipoteca inscrita a favor de TRIODOS BANK, N.V., SUCURSAL EN ESPAÑA, por razón de la cual esta finca quedó respondiendo de 50.000 Euros de principal; de 5.000 Euros de intereses ordinarios; de 18.000 Euros de intereses de demora; de 7.500 Euros para costas y gastos; valor de subasta: 50.000 Euros. Notificaciones y requerimientos: calle Socorro, número 10, de Sevilla. Con un plazo de amortización de 288 meses, con fecha de vencimiento del 1 de julio de 2038. Según escritura otorgada en SEVILLA, el día 26/06/2013, ante el Notario MARÍA DEL CARMEN VELA FERNÁNDEZ. Inscrita el día 27/10/2015, por la inscripción 4ª. El préstamo hipotecario se constituye sobre la nueva construcción que se realice sobre la concesión demanial referida.



**SEGUNDO.-** Solicitar la rectificación de la cabida de la finca nº 7245 del Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla de conformidad con lo previsto en el artículo 9.b) de la Ley Hipotecaria en relación con los artículos 201.3 y 206 del mismo Cuerpo Legal, atribuyéndose a la misma una superficie de 20.286 m<sup>2</sup>.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Real, Ilustre y Fervorosa Hermandad Sacramental, Ánimas Benditas y Cofradía de Nazarenos de Nuestro Padre Jesús de la Salud y María Santísima de las Angustias Coronada (Los Gitanos), a los efectos previstos en el art. 206.5 de la Ley Hipotecaria.

**CUARTO.-** Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde Delegado de Hábitat Urbano y Cohesión Social que suscribe, y al Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para la ejecución de los anteriores acuerdos en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario, en los términos previstos en los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en especial para suscribir cuantos documentos públicos o privados sean precisos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bDMvm3bsw0DgaCVrzsmoHw==>

---

2.11.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de control, inspección y limpieza e higienización de equipos de protección individual del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el gasto total de 48.400 € correspondiente al período de ejecución de la prórroga del contrato, quedando supeditada la ejecución del contrato, en cada ejercicio, a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

*TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos que se indican los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:*

2023.....40002.13601.21300.....48.400 €

*CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2022/000187/PRORI.*

*Objeto: Servicio de control, inspección y limpieza e higienización de equipos de protección individual del personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.*

*Cuantía del Contrato: 40.000 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 8.400 €.*

*Importe total: 48.400 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40002.13601.21300 (2023)</i>	<i>48.400 Euros</i>

*Adjudicatario: ITURRI S.A. CIF: A41050113.*

*Plazo de ejecución: 12 meses, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.*

*Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado. Precio”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Df6bkNrt4gvbkMqa4cMyKg==>

---

2.12.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente a las obras de construcción de umbráculo para el almacenamiento de plantas e instalación de un sistema de saneamiento y suministro de agua de riego en el Vivero de Miraflores.

---



## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las Obras de Construcción de umbráculo para el almacenamiento de plantas e instalación de un sistema de saneamiento y suministro de agua de riego en el Vivero de Miraflores del Servicio de Parques y Jardines, Expte. nº 2022/000793, elaborado por el contratista Rehabilitaciones Integrales San José, S.L., adjudicatario de la obra”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4j3ggSX65ZZpag13lwnwXg==>

---

2.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del suministro e instalación de un área de juegos de integración en la Calle Baobab.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar el gasto del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Suministro y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO: El contrato de Suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte.: 2022/000901.*

*Objeto: Suministro e instalación de un área de juegos de integración en la Calle Baobab de Sevilla.*

*Cuantía del Contrato: 37.186,50 € (IVA no incluido).*

*Importe del IVA: 7.809,17 €.*

*Importe total: 44.995,67 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto: 10101.17101.60903.*

*Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 3 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.*

*Código de la unidad destinataria de la factura: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención).*

*Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla)”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aAwjmXKCwfaVaLUT7CKxEQ==>

---

2.14.- Autorizar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de elaboración del mapa estratégico de ruido de la Ciudad (MERSE) en su cuarta fase (Período 2022-2027).

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*“SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*“TERCERO: Consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
<i>2022</i>	<i>31.518,56 euros</i>
<i>2023</i>	<i>110.315,00 euros</i>

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.*

*CUARTO: El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte: 2022/000638.*

*Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL MAPA ESTRATÉGICO DE RUIDO DE LA CIUDAD DE SEVILLA (MERSE) EN SU CUARTA FASE (PERÍODO 2022-2027).*

*Cuantía del Contrato: 117.217,82 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA: 24.615,74 €.*

*Importe total: 141.833,56 €.*

*Aplicación presupuestaria del gasto:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10103.17211.22799</i>	<i>31.518,56 Euros</i>
<i>10103.17211.22799</i>	<i>110.315,00 Euros</i>

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).*

*Plazo de ejecución: 9 meses.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.*

*CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002152”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J7Pve7D4TFH4cr5orH4+BQ==>

2.15.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento de climatización de los mercados de abastos municipales.

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:*

<i>EMPRESA</i>	<i>1º CRITERIO: 60 PUNTOS (% BAJA PRECIO UNITARIO/ HORA MANTENIMIENTO) 25,13 € IVA excluido</i>	<i>2º CRITERIO: 40 PUNTOS (% BAJA ÚNICO PRECIOS UNITARIOS MATERIALES ORDINARIO E INVERSIONES) 80.000 € IVA excluido</i>	<i>TOTAL</i>
<i>KLIMALUFT MANTENIMIENTO S.L.</i>	<i>51,81</i>	<i>40</i>	<i>91,81</i>
<i>COMERCIAL ELECTRICA MAIRENA S.L.</i>	<i>47,97</i>	<i>37,60</i>	<i>85,57</i>
<i>EMURTEL, S.A.</i>	<i>44,37</i>	<i>36,36</i>	<i>80,53</i>
<i>ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</i>	<i>28,78</i>	<i>32</i>	<i>60,78</i>
<i>OHL SERVICIOS-INGESAN S.A.</i>	<i>33,60</i>	<i>24</i>	<i>57,60</i>
<i>PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT S.A.</i>	<i>34,22</i>	<i>16</i>	<i>50,22</i>
<i>APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.(APLEAN)</i>	<i>16,31</i>	<i>32</i>	<i>48,31</i>

*SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:*

*Expte.: 2022/000674.*

*OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN DE LOS MERCADOS DE ABASTOS MUNICIPALES.*

*PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 144.885,66 € (IVA no incluido).*

*IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 144.885,66 €.*

IMPORTE DEL IVA: 30.425,98 €.  
IMPORTE TOTAL: 175.311,64 €.  
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
30301.43121.21200 (2023)	75.555,82 Euros
30301.43121.63200 (2023)	12.100,00 Euros
30301.43121.21200 (2024)	75.555,82 Euros
30301.43121.63200 (2024)	12.100,00 Euros

ADJUDICATARIO: KLIMALUFT MANTENIMIENTO S.L.- B 91449645.

GARANTÍA DEFINITIVA: 7.244,28 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 años (prorrogable un máximo de 24 meses, en 2 prórrogas de 12 meses cada una).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, múltiples criterios.

BAJA REALIZADA: 27 % sobre el precio unitario correspondiente a la hora de mantenimiento, y 50% sobre los precios unitarios de los materiales ordinarios e inversiones. Coincidiendo el presupuesto de licitación con el de adjudicación, las bajas ofertadas por KLIMALUFT MANTENIMIENTO, S.L., implican el aumento de la prestación de horas de servicio, así como el aumento de los materiales respectivamente, todo ello en correlación con los porcentajes de baja ofertados. Facturándose exclusivamente los efectivamente realizados, sin que exista obligación por parte del Ayuntamiento de agotar el presupuesto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175.L01410917.LA0002354.

TERCERO: Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 22 de julio de 2022, a la cuantía de 175.311,64 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto de los Ejercicio 2023 y 2024”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ki1PAQ/xdfwf8rMKeETymg==>

2.16.- Autorizar realización y abono de horas extraordinarias con motivo de atender servicios por oficiales de primera conductor.

### ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 71,5 horas extraordinarias a realizar por los siguientes empleados (personal laboral conductor) con motivo de la necesidad de atender los servicios requeridos por los Capitulares en horario de tarde, de lunes a viernes, hasta el 31 de diciembre 2022. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias fuera de la jornada habitual por parte de los mismos.

<i>EMPLEADO</i>	<i>VALOR HORA</i>	<i>Nº HORAS</i>	<i>CUANTIA</i>
CARO IÑÁÑEZ, MANUEL	23,1	31,5	727,65 €

GONZALEZ MADRID, JORGE	23,1	40	924,00 €
TOTAL		71,5	1.651,65 €

*SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 1.651,65 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 20107-92094-13001 del presupuesto municipal vigente, a nivel de vinculación, para el personal laboral”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/OT4ihmaAg+a0e5C6x1H26Q==>

2.17.- Autorizar modificación del plazo de ejecución y del presupuesto del proyecto “Intervención psicoeducativa para mejorar el bienestar psicológico de menores trabajadores en Honduras: un programa de prevención comunitaria multisituado con diferentes condiciones y formas de trabajo infantil”.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial solicitada por la Universidad de Sevilla, respecto al proyecto “Intervención psicoeducativa para mejorar el bienestar psicológico de menores trabajadores en Honduras: un programa de prevención comunitaria multisituado con diferentes condiciones y formas de trabajo infantil”, para el que le ha sido concedida una subvención por importe de 60.000,00 € y, consistente por un lado, en una ampliación del plazo de ejecución hasta el 29 de marzo de 2023 y por otro en la modificación del presupuesto del proyecto reduciendo la partida Servicios técnicos y profesionales en 3.000 euros que serían destinados a la partida Equipos, materiales y suministros.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3WgaKbFNCDrRgOvscFK2wg==>

2.18.- Autorizar modificación presupuestaria del proyecto “Derecho Humano al agua de mujeres Indígenas en Sololá y Nahualá (Guatemala)”.

### ACUERDO

*“PRIMERO: Autorizar la modificación presupuestaria del proyecto “Derecho Humano al agua de Mujeres Indígenas en Sololá y Nahualá (Guatemala)”, para el que le ha sido concedida a la entidad ONGAWA, Ingeniería para el desarrollo humano, una subvención por importe de 131.884,48 euros, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 24 de noviembre de 2022.*

*SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/60hMnClIum7VDOYUENVvg==>

---

2.19.- Interponer Recurso de Casación contra Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación ante la Sala del Tribunal Supremo contra la sentencia N° 2899/2022 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Recurso: 2227/2022-Negociado 1, Procedimiento: 137/2019.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y4j7O/LYNzpcafAfewDaGA==>

---

2.20.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social nº 5.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO.- Interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del T.S.J.A contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 5 refuerzo de Sevilla, Procedimiento: 1360/2021.*

*SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RvEGCFuoLPIGNHs9Y19MSA==>

---

2.21.- Aprobar cuenta justificativa e iniciar un procedimiento de reintegro parcial e intereses de demora de subvención concedida en el marco de la Convocatoria para Gastos de Funcionamiento y Proyectos Específicos 2021.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación a sus fines de la subvención concedida a la entidad que a continuación se relaciona, por los importes y conceptos indicados:*

*Entidad: ASOCIACIÓN DRIZA.  
Perceptor: Alejandra Carmen Fernández Vallejo.  
CIF nº: G90209559.  
Concepto: CICLO DE FORMACIÓN PARA PADRES.  
Importe: 330,00 €.*

*SEGUNDO: Iniciar expediente de reintegro de la cantidad abonada en concepto de subvención y no justificada correctamente por la entidad, ascendente a 472,01 €, más los correspondientes intereses de demora.*

*TERCERO: Notificar lo acordado a la Intervención de Fondos Municipales y a la entidad beneficiaria de la Subvención”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL los anexos que incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zeAuJutKq3iQw11abmVPEw==>

---

2.22.- Aprobar cuenta justificativa y pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria para “Gastos de Funcionamiento” de las Entidades Ciudadanas, para el año 2019.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Funcionamiento” de entidades del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2019, por el importe y finalidad que se señala:*

*P.S. 4.  
Destinatario/perceptor: ASOCIACIÓN GENTE DEL ESTE.  
CIF: G41976168.  
Importe subvención: 645,83 €.  
Importe justificado: 509,78 €.  
Finalidad: Gastos de Funcionamiento - Ejercicio 2019.*

*SEGUNDO.- Aprobar la pérdida de derecho al cobro de la cantidad no justificada cuyo importe asciende a 136,05 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bzZLQ2ZtXSeem6Ijc8JDTg==>

---

2.23.- Aprobar cuenta justificativa y pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la Convocatoria para “Gastos de Inversión” de las Entidades Ciudadanas, para el año 2021.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de las siguientes entidades, dentro del Programa de subvenciones para “Gastos de Inversión” de entidad del Distrito Este-Alcosa-Torreblanca para el año 2021, por el importe y finalidad que se señala:*

*P.S. 4.*

*Destinatario/perceptor: ASOC. DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS/AS CARACOL.*

*CIF: G91292425.*

*Importe subvención: 797,86 €.*

*Importe justificado: 130,00 €.*

*Finalidad: Gastos de inversión ejercicio 2021.*

*SEGUNDO.- Aprobar la pérdida de derecho al cobro de la cantidad no justificada cuyo importe asciende a 667,86 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tJUE22b7bs1JgBpyx740yg==>

---

### 3.- ASUNTOS DE URGENCIA

---

3.1.- Tomar conocimiento de la Resolución de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos de 15 de marzo de 2022, por la que se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto denominado “Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla”.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Tomar conocimiento de la Resolución de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, de 15 de marzo de 2022, por la que se declara inversión empresarial de interés estratégico para Andalucía el proyecto denominado “Antigua Fábrica de Tabacos de Sevilla”, promovido por KKH PI Investment Management, S.L. con los efectos jurídicos establecidos en el Decreto-ley 4/2019, de 10 de diciembre, para el fomento de iniciativas de Andalucía.*

*SEGUNDO: Declarar el proyecto como estratégico para la Ciudad de acuerdo con lo establecido en la Agenda Urbana de Sevilla 2030”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/FAOjKwLkkocDCCS3K8kFEQ==>

---

3.2.- Aprobar las Bases Generales y Bases Específicas para portero vigilantes y peón del Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial, en relación a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria.

---



## ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar las Bases Generales y Bases Específicas para Portero Vigilantes y Peón de este Patronato del Real Alcázar y la Casa Consistorial, aprobadas mediante acuerdo de la Comisión Negociadora de 15 de noviembre de 2022 y de la Comisión Ejecutiva del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de 30 de noviembre de 2022, en relación a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria regulada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/auroV3tIhSP9jwqAmEp1KQ==>

---

3.3.- Aprobar la aplicación a los trabajadores del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial del incremento salarial adicional del 1,5 por ciento con efectos de 1 de enero de 2022.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO.- Aprobar la aplicación a los trabajadores del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, del incremento salarial adicional del 1,5 por ciento, en los siguientes términos y en función de lo establecido en el anexo:*

*Aplicar, con efectos de 1 de enero de 2022, el 1,5 por ciento de incremento global de las retribuciones del personal laboral del Patronato del Real Alcázar respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2021.*

*Aplicar el incremento adicional del 1,5 % señalado en el Acuerdo de la Comisión Negociadora del día 15 de noviembre de 2022 del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial.*

*Aplicar el incremento señalado en el Acuerdo mencionado según lo establecido en el artículo 38.8 y 9 del Convenio Colectivo del Patronato del Real Alcázar.*

*La masa salarial del personal laboral se incrementará adicionalmente un 1,5 por ciento con efectos 1 de enero 2022 salvo en los gastos de acción social devengados por dicho personal a los que no se aplicará dicho incremento.*

*Establecer los mecanismos necesarios, para que, en el año 2022, se incremente en 1,5 por ciento, con efectos 1 de enero 2022 el valor del punto del complemento específico con carácter homogéneo para todos los puestos cuya cuantificación dependa del valor del mismo.*

*Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto el Ministerio de Hacienda.*

*Incrementar en 1,5 por ciento , con efectos 1 de enero 2022 de las retribuciones del Alcaide y de la Directora, en base al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla , en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2022, en la cual se acordó aplicar para el año 2022, con efectos desde el 1 de enero el 1,5 por ciento adicional del incremento de las retribuciones de los órganos directivos, conforme a lo establecido en el punto cuarto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sesión de 28 de junio de 2019.*

*Los incrementos retributivos acordados en los puntos anteriores deberán ser incorporados en los próximos presupuestos del Patronato del Real Alcázar”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VICk6Ao3CbeyL7FC+QpUhA==>

---

3.4.- Nombrar responsable de la ejecución del contrato del “Servicio de Atención Ciudadana 010 del Ayuntamiento de Sevilla y Empresas Municipales (AYTO+CEMS).

---

#### ACUERDO

*“ÚNICO: Nombrar como responsable de la ejecución del contrato del “Servicio de Atención Ciudadana 010 del Ayuntamiento de Sevilla y Empresas Municipales (AYTO+CEMS)” con número de expediente 2020/0001183 a D. José Manuel Rodríguez Carrasco, Director General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0Wn15XgOS1f7xEMI9YTPEQ==>

---

3.5.- Aprobar la propuesta de resolución provisional de subvenciones, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la Ciudad durante la anualidad 2023-2024”.

---

#### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la propuesta de Resolución Provisional de subvenciones, en el marco de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2023-2024”, con cargo a la aplicaciones presupuestarias 60101.23104.48901/2023 y 60101.23104.48901/2024, conforme al siguiente detalle:*

*1.- Relación de solicitudes para las que se propone concesión de subvención y su cuantía, con mención expresa de la puntuación total obtenida según baremo.*

*Modalidad Catering Social.*

<i>ENTIDAD</i>		<i>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO</i>	<i>PUNTOS</i>	<i>IMPORTE PROUESTO</i>
<i>3</i>	<i>ASOCIACIÓN HERMANAMIENTOS DE LOS PUEBLOS DEL MUNDO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA AHEPUMUCIA</i>	<i>CATERING SOCIAL TRES BARRIOS-AMATE</i>	<i>93,7</i>	<i>136.514,30 €</i>

1	ASOCIACIÓN ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO 2023-24	91,45	133.236,20 €
6	ASOCIACIÓN BARRIOS DEL SUR	CATERING SOCIAL TORREBLANCA	75,81	110.449,82 €
4	ASOCIACIÓN LA CASA DE TODOS	CATERING SOCIAL LA CASA DE TODOS	68,5	99.799,68 €
<b>TOTAL</b>				<b>480.000 €</b>

*Modalidad Comedor Social*

ENTIDAD		DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PUNTOS	IMPORTE PROPUESTO
8	COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL. COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL	COMEDOR BENÉFICO SAN VICENTE DE PAUL	85,41	190.895,08 €
9	COMEDOR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO (TRIANA)	COCINA ECONOMICA NUESTRA SRA.ROSARIO	92,27	206.227,48 €
7	FUNDACIÓN HOSPITALARIA ORDEN DE MALTA EN ESPAÑA FHOME	COMEDOR SAN JUAN DE ACRE	62,4	139.466,73 €
5	HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE DE SEVILLA	COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DEL DULCE NOMBRE	61,38	137.186,98 €
2	ORDEN HOSPITALARIA SAN JUAN DE DIOS PROVINCIAL BÉTICA	COMEDOR ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SIN HOGAR	55,58	124.223,73 €
10	ASOCIACIÓN CULTURAL Y SOCIAL LOYOLA DE TORREBLANCA	COMEDOR INFANTIL SAN ANTONIO DE PADUA	43,18	52.000,00€
<b>TOTAL</b>				<b>850.000,00 €</b>

*El gasto queda supeditado, en todo caso, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios futuros 2023 y 2024 para tal finalidad.*

*2.- No existe relación de subvenciones no concedidas por no haber alcanzado la puntuación suficiente conforme a la disponibilidad presupuestaria de la convocatoria.*

*3.- No existen proyectos excluidos.*

*SEGUNDO: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acuerdo, para que las entidades interesadas puedan, en*

su caso, presentar alegaciones, reformular los proyectos con propuesta provisional de subvención, desistir de su solicitud o aceptar la propuesta de subvención.

*La reformulación del proyecto objeto de subvención procederá siempre que la propuesta de subvención concedida provisionalmente sea inferior a la solicitada y se cumplimentará, ajustando los compromisos y condiciones del proyecto o solicitud presentada inicialmente a la subvención otorgada, con garantía de su viabilidad económica en relación a sus objetivos y finalidad.*

*En caso contrario, el proyecto será excluido de la presente convocatoria. Asimismo, en el mismo plazo de diez días hábiles, las entidades interesadas podrán solicitar el desglose de la puntuación total obtenida respecto a los criterios de valoración recogidos en la Disposición Vigésimo Primera de la Convocatoria.*

*TERCERO: Notificar los acuerdo adoptados a las personas y entidades interesadas conforme a lo establecido en la base Decimotercera de la “Convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias en la ciudad de Sevilla durante la anualidad 2022”, así como al Servicio de Intervención de los Servicios Sociales y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16.2 de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla, se publicará en la página web municipal ([www.sevilla.org](http://www.sevilla.org))”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Z4IVb6ILLMm6upEvor0YHw==>

---

3.6.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de control de acceso y portería de distintos centros y dependencias adscritas a los Servicios Sociales Municipales. Lotes 1 y 2.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos correspondientes en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>1</i>	<i>60101.23102.22701/23</i>	<i>68.759,46€</i>
<i>2</i>	<i>60101.23102.22701/23</i>	<i>51.030,54€</i>

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. En caso contrario, quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.*

*CUARTO.- El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

*Expte. FACTUM nº 2022/001041 (26/2022).*

*Objeto: “Servicio de Control de Acceso y Portería de distintos Centros y Dependencias adscritas a los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sevilla. Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción”.*

*El objeto del contrato se divide en dos lotes:*

*Lote nº 1: Servicio de Control de Acceso y Portería de los Centros y Dependencias de la Zona Noroeste de la Ciudad de Sevilla: CSS Casco Antiguo, CSS San Jerónimo, C.S.S Norte-Los Carteros, CSS Macarena, CSS Triana-Los Remedios, CSS Nervión, CSS San Pablo-Santa Justa, Anexo al Centro de Servicios Sociales San Pablo-Santa Justa, CSP Hogar Virgen de los Reyes y COIS.*

*Lote nº 2: Servicio de Control de Acceso y Portería de los Centros y Dependencias de la Zona Sureste de la Ciudad de Sevilla: CSS Bermejales, CSS Bellavista, CSS Polígono Sur, CSS Sevilla Este- Polígono Aeropuerto, CSS Torreblanca, CSS. Cerro-Su Eminencia Rochelambert-Amate, CSS Tres Barrios Amate, Centro Social Pablo de Olavide, Centro de Participación Activa Este y Centro Francisca Oyonarte.*

*Cuantía del contrato: 99.000,00 €, IVA no incluido.*

*Importe del IVA (21%): 20.790,00 €.*

*Importe total del contrato: 119.790,00 €.*

*Presupuesto de licitación del Lote 1: 56.826,00 €.*

*Importe del IVA (21%): 11.933,46€.*

*Importe total de licitación del Lote 1: 68.759,46 €.*

*Presupuesto de licitación del Lote 2: 42.174,00 €.*

*Importe del IVA (21%): 8.856,54 €.*

*Importe total de licitación del Lote 2: 51.030,54 €.*

*Valor estimado del contrato: 99.000,00 €.*

*Precio de licitación de la hora laborable diurna, IVA no incluido: 11,00 €.*

*Garantía provisional: No procede.*

*Garantía definitiva: No procede por tratarse de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta, punto tercero de la LCSP.*

*Garantía complementaria: No procede por tratarse de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta, punto tercero de la LCSP.*

*Plazo de ejecución: La duración máxima de cada uno de los lotes es de dos meses. Los plazos de ejecución estimados para el comienzo y finalización, en virtud del art. 35 g) de la LCSP, son desde el 15 de enero hasta el 14 de marzo de 2023.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, precio.*

*Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 -LA0002374.*

*QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LjtleyrA4yuDXDzlJuIR9w==>

---

3.7.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones para la contratación del servicio de control de acceso y portería de distintos centros y dependencias adscritas a los Servicios Sociales Municipales.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Pliego Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y, asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos correspondientes en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

*TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.*

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>1</i>	<i>60101.23102.22701/23</i>	<i>574.731,80 €</i>
	<i>60101.23102.22701/24</i>	<i>725.977,01 €</i>
	<i>60101.23102.22701/25</i>	<i>151.245,21 €</i>
<i>2</i>	<i>60101.23102.22701/23</i>	<i>12.245,37 €</i>
	<i>60101.23102.22701/24</i>	<i>146.944,44 €</i>
	<i>60101.23102.22701/25</i>	<i>134.699,06 €</i>

*Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente. En caso contrario, quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.*

CUARTO: Declarar la urgencia del expediente de contratación al objeto de acelerar los trámites de la adjudicación del presente contrato, teniendo en cuenta la especial tramitación que conlleva este expediente sujeto a regulación armonizada y susceptible de recurso especial en materia de contratación y dado que el actual contrato (2019/000704/L1) no se ha podido prorrogar, debido a las incidencias ocurridas durante la ejecución del mismo, que han motivado el inicio de un procedimiento de imposición de penalidades, con los efectos previstos en el artículo 119 de la LCSP.

QUINTO.- El contrato de Servicio a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: FACTUM nº 2022/001156 (24/2022).

Objeto: “Servicio de Control de Acceso y Portería de distintos Centros y Dependencias adscritas a los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Sevilla. Contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción”.

El objeto del contrato se divide en dos lotes descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al constituir cada uno de ellos unidades funcionales independientes susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, tal y como dispone el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Son los siguientes:

Lote 1: Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centro Social Polivalente Hogar Virgen de los Reyes.

Lote 2: Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales y otras dependencias ubicadas en el Asentamiento Chabolista El Vacie.

Cuantía del contrato: 1.442.845,36 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 302.997,53€.

Importe total del contrato: 1.745.842,89€.

Presupuesto de licitación por lotes:

Presupuesto de licitación del lote 1: 1.199.962,00 €.

Importe del IVA (21%): 251.992,02€.

Importe total de licitación del lote 1: 1.451.954,02 €.

Presupuesto de licitación del lote 2: 242.883,36€.

Importe del IVA (21%): 51.005,51€.

Importe total de licitación del lote 2: 293.888,87€.

PRECIOS HORA DE LICITACIÓN (IVA excluido), sobre los que se aplicarán la baja única ofertada, en ambos lotes, dependiendo de la jornada y el horario de la prestación del servicio, son los siguientes:

- Precio/hora máximo laborable diurno: 11,00€/h.
- Precio/hora máximo laborable nocturno: 13,75€/hora.
- Precio/hora máximo festivo diurno: 13,75€/hora.
- Precio/hora máximo festivo nocturno: 17,19€/hora.

Garantía provisional: No procede.

*Garantía definitiva: No procede por tratarse de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta, punto tercero de la LCSP.*

*Garantía complementaria: No procede por tratarse de un contrato reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta, punto tercero de la LCSP.*

*Plazo de ejecución: La duración máxima de cada uno de los lotes es de dos años. El plazo de ejecución estimado para el comienzo y finalización de ambos lotes, en virtud del art. 35 g) de la LCSP son del Lote 1 desde el día 15 de marzo de 2023 hasta el 14 de marzo de 2025 y del Lote 2 desde el 1 de diciembre de 2023 al 30 de noviembre de 2025.*

*Prórroga: Existe la posibilidad de prórroga por un plazo máximo de dos años en uno o varios períodos, en cada uno de los lotes.*

*Asimismo, de conformidad con el art. 29.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, cuando al vencimiento del contrato de cada uno de los lotes no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y, en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.*

*Procedimiento de adjudicación: Abierto, múltiples criterios de adjudicación.*

*Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917 -LA0002374.*

*SEXTO: Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/iM134QjGFgzJDCUH6LDN5Q==>

---

3.8.- Aprobar el Plan de Coordinación Específico para las Fiestas Navideñas de 2022 en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la Ciudad.

---

## ACUERDO

*“ÚNICO: Aprobar el Plan de Coordinación Específico para las Fiestas Navideñas de 2022 elaborado por el Área de Gobernación, Fiestas Mayores y Área Metropolitana, en consonancia con las directrices contenidas en el Plan Territorial de Emergencia de la ciudad de Sevilla”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/BHBovCIkdAtbjneB1wQKrw==>



---

3.9.- Aprobar la adjudicación de una ayuda económica, en relación con la convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de la segunda Campaña BonoSevilla, para el fomento del consumo local.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO: Aprobar la adjudicación de una ayuda económica, en relación con la convocatoria pública para la concesión de una subvención para la implantación y puesta en funcionamiento de la segunda Campaña BonoSevilla, para el fomento del consumo local mediante la emisión de bonos consumo en la ciudad de Sevilla durante el ejercicio 2022, a la beneficiaria que se relaciona a continuación:*

*- Manantial de ideas, S.L., con CIF nº B26450932.*

*SEGUNDO: Aprobar el proyecto presentado por la solicitante para ejecutar la ayuda económica adjudicada, cuyo importe total asciende a 498.000 euros.*

*TERCERO: Aprobar el pago de la ayuda a la entidad beneficiaria por un importe total de 498.000 €, que se financiará con cargo al crédito consignado en las aplicaciones 30101-43302-48900 y 30101-43302-48901 del presupuesto de gasto de 2022, que se hará efectivo según dispone la convocatoria y previo cumplimiento de lo indicado en el apartado 18 de la misma”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2HC7RR6HkXD6D+OCAnMO4Q==>

---

3.10.- Reconocimiento de obligación derivado de la aprobación, con carácter definitivo, de la concesión de subvenciones en el marco de la convocatoria a Asociaciones de Consumidores y Usuarios que colaboran con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en materia de consumo.

---

### ACUERDO

*“UNICO.- Aprobar con carácter definitivo la concesión de subvenciones, reconocer la obligación y ordenar el pago, en la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que colaboran con el Excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla en materia de consumo, con cargo a la aplicación presupuestaria 30301.49301.48900, a las asociaciones que se indican, y por los importes que se determinan, para el desarrollo de los programas y campañas que desarrollen en el año 2022, y para los cuales han formulado sus solicitudes:*

*Asociación: Unión de Consumidores de Sevilla-UCS.*

*CIF: G-41174467.*

*Importe de la Subvención:*

*Proyectos específicos: 20.936,84 €.*

*Gastos de Funcionamiento: 1.678,38 €.*

*Asociación: Asociación de Consumidores y Usuarios FACUA-SEVILLA.  
CIF: G-41138157.  
Importe de la Subvención:  
Proyectos específicos: 12.213,16 €.  
Gastos de Funcionamiento: 4.171,62 €”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fkQXADtaqmefi01NIXIBwg==>

---

3.11.- Nombramiento del Director General de Movilidad.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Nombrar Director General de Movilidad a D. Francisco Javier Fernández Hernández con efectividad de la fecha del presente acuerdo.*

*SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oCTcLwSYo9gXmuluAXi9aw==>

---

3.12.- Aprobar la lista de beneficiarios/as del Taller de Narrativa Histórica “Un Viaje Literario por la Modernidad”.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la lista de beneficiarios/as del Taller de Narrativa Histórica “Un Viaje Literario por la Modernidad” que aparecen relacionados en el Anexo I, ordenados por orden de puntuación.*

*SEGUNDO.- Excluir de la Convocatoria a D. Francisco Javier García Contreras, al superar la edad establecida como requisito de participación en las bases que rigen la Convocatoria.*

*TERCERO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en el Tablón de Edictos Electrónico Municipal y en la página web municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Vtg80BEZ5eQ/ilAqLZaX4A==>

---

3.13.- Reconocimiento de obligación derivado de la concesión definitiva de subvención a diversas entidades en el marco de la convocatoria dirigida a Organismos no Gubernamentales y otros Agentes de Desarrollo, ejercicio 2022.

---

## ACUERDO

*“PRIMERO: Conceder definitivamente, reconocer la obligación y ordenar el pago a las entidades que se mencionan, de la subvención que se indica, para los fines expresados, con el siguiente detalle contenido en el Anexo I:*

- *Anexo I. Solicitudes a las que se propone subvención de forma definitiva y su cuantía, con mención expresa de entidades, proyecto a subvencionar y especificación de su puntuación total, con cargo a las partidas presupuestarias 60301.23101.49000 (Modalidad A1), 60301.23101.79000 (Modalidad A2), 60301.23101.79000 (Modalidad B), 60301.23101.48900 (Modalidad C1) y 60301.23111.48900 (Modalidad C2).*

*SEGUNDO: Desestimar las solicitudes presentadas por las entidades relacionadas, por falta de disponibilidad presupuestaria, contenidas en el Anexo III y aquellas que no han obtenido puntuación suficiente, contenidas en el Anexo IV.*

- *Anexo II. Solicitudes no concedidas por falta de disponibilidad presupuestaria.*
- *Anexo III Solicitudes no concedidas por falta de puntuación.*

*TERCERO: Excluir las solicitudes de las entidades relacionadas, por no reunir los requisitos de la convocatoria conforme a los motivos que se detallan en el Anexo IV.*

- *Anexo IV. Solicitudes de subvención excluidas por no reunir los requisitos de la convocatoria, conforme a los motivos que este anexo se indican.*

*CUARTO: Declarar el desistimiento de las solicitudes contenidas en el Anexo V al no subsanar los documentos requeridos por el órgano instructor del procedimiento en virtud de lo establecido en el artículo 7 de la Convocatoria en relación con los artículos 69 de la ley 39/2015 y el artículo 23.5 de la LGS.*

- *Anexo V. Solicitudes desistidas por no haber presentado la documentación requerida en el plazo concedido para ello.*

*QUINTO: Desestimar las alegaciones presentadas por las siguientes entidades, debiendo notificársele los informes emitidos por el Servicio de Cooperación al Desarrollo que sirven de motivación al presente acuerdo (Anexo VI).*

*-PS 33 FUNDACION VICENTE FERRER para el proyecto “Promovido el derecho a una formación técnica profesional inclusiva y de calidad fomentando el respeto a la diversidad y la igualdad de género, para las personas jóvenes de las zonas rurales de la región de Rayalaseema”.*

*Dichas alegaciones han sido evaluadas, a través de informe emitido por el personal técnico del Servicio de Cooperación, resolviendo en sentido negativo, por lo tanto continúan en la misma situación en la que se encontraban, es decir desistida al no haberse presentado la documentación requerida acreditativa de los extremos contenidos en la declaración responsable.*

*-PS 18 GLOBAL HUMANITARIA para el proyecto “Apoyo y Promoción de la Seguridad Alimentaria para la Niñez y sus Familias en Cinco comunidades Maya Q’eqchi’, a través de Hogares Saludables y Fortalecimiento a Mujeres Productoras para Impulsar la Comercialización de Cultivos Agrícolas con Prácticas Amigables al Ambiente en Petén. Guatemala”.*

*Dichas alegaciones han sido evaluadas, a través de informe emitido por el personal técnico del Servicio de Cooperación, desestimándose las mismas por los motivos contenidos en el mismo, por lo que continúan en la misma situación en la que se encontraban, es decir no concedida por falta de puntuación mínima exigida.*

*SEXTO: Notificar los presentes acuerdos a las entidades solicitantes conforme a lo establecido al artículo 14 de la convocatoria”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UUB5Ic8XMOdY+egQVI9IRw==>

---

3.14.- Aprobar la eliminación de cinco itinerarios del Proyecto Redes +.

---

### ACUERDO

*“PRIMERO.- Aprobar la eliminación de los 5 itinerarios del PROYECTO REDES+ que a continuación se relacionan con base a la programación de ejecución de actuaciones del proyecto, a los efectos de solicitar la autorización de la Dirección General de Cooperación Autónoma y Local.*

*166.- Teleformación profesional para el empleo II s/c ciudad.*

*202.- Auxiliar de análisis clínico II s/c ciudad.*

*203.- Mantenimiento y limpieza de vehículos s/c ciudad.*

*213.- Técnico/a en actividades físicas deportivas s/c ciudad.*

*215.- Imagen personal s/c ciudad.*

*SEGUNDO.- Aprobar el Anexo de Modificación Sustancial del PROYECTO REDES+ (AP-POEFE) del Servicio de Programas de Empleo de fecha 21 de noviembre de 2022 y que se incorpora a este Acuerdo formando parte del mismo.*

*TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Programas de Empleo así como a la Intervención General Municipal”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cv0/4n1Lmn/q27wr2RBvfQ==>